



SOCIEDADES COOPERATIVAS

Tercera parte:

Iniciativas Presentadas en la Ley en la materia, durante la LXIV, y la actual LXV Legislatura.



CONCEPTO LEGAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS:

“Son una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios”. (Art. 2 LSC)



PRINCIPALES PROPUESTAS DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LXIV LEGISLATURA:

- Que las bases constitutivas de las sociedades cooperativas contengan el procedimiento mediante el cual se elegirán democráticamente a la **Asamblea General, el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia**.
- Que el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración **sea realizado de forma democrática a través del voto** de la mitad más uno de los socios cooperativistas.
- Incorporar el término **“democrático”**, en el procedimiento de los consejeros en las bases constitutivas de las **Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo**.
- Que la **Federación, Estados y Municipios fomenten las sociedades cooperativas** como instrumento para incentivar la distribución de la riqueza, promoviendo asimismo la participación de las mujeres y de las personas con discapacidad.
- **Incorporar la perspectiva de género** en la integración de los Consejos de Administración, mediante el cual se logrará la igualdad entre mujeres y hombres.
- Que las **personas morales** puedan formar parte de la integración de las cooperativas.
- Que las sociedades cooperativas de consumidores puedan dedicarse a la **realización de actividades de producción, abastecimiento, distribución y consumo de bienes y servicios**, así como a la prestación de servicios relacionados con la educación, capacitación e información, así como a las acciones y gestiones necesarias para la obtención de vivienda.
- Que el **Estado pueda apoyar y consolidar** el objeto e interés social de las sociedades cooperativas, para lo cual dispondrá lo necesario a fin de que, éstas tengan acceso a los servicios de financiamiento de la **Banca de Desarrollo**.
- Que los Consejos de Administración de las Sociedades Cooperativas puedan destinar recursos económicos a un **Fondo para Obra Social**.
- **Estimular, ampliar y sostener** el desarrollo de una comunidad cooperativa, social y económicamente exitosa a través de estímulos fiscales para aquellas cooperativas que realicen aportaciones financieras en fondos para el desarrollo de las mismas, destinados a nuevos proyectos de inversión y expansión.



PROPUESTA DE NUEVOS ORDENAMIENTOS:

- LXIV LEGISLATURA:

Cuatro iniciativas proponen la expedición de una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas.

- LXV LEGISLATURA:

La única iniciativa que se ha presentado propone un nuevo ordenamiento en la materia.